

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • <i>Abc</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • <i>Abc</i>	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • <i>Xyz</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° N° 004-2023-GRJ-DRSJ/CS - 1

Primera Convocatoria

CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADQUISICIÓN DE CUATRO (04) GRUPOS
ELECTRÓGENOS, UNA (01) DE 50 A 60 KW Y TRES (03)
DE 9 A 12 KW DE POTENCIA STAND BY Y TABLERO DE
TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA COMPATIBLE PARA
CADA GRUPO ELECTRÓGENO PARA SER INSTALADO
EN EL CENTRO DE SALUD SATÉLITE PICHANAKI, Y EN
LOS PUESTOS DE SALUD MATERENI, ANAMPARI Y
HUAYLAHUICHAN UBICADOS EN SATIPO, PICHANAKI
Y TARMA**

Huancayo -2023

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Dirección Regional de Salud Junín
RUC N° : 20163686105
Domicilio legal : Cal.Real Nro. 700 (Intersección Jr. J.C.Tello y Real) El Tambo - Huancayo - Junín
Teléfono: : 064-481270

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE CUATRO (04) GRUPOS ELECTRÓGENOS, UNA (01) DE 50 A 60 KW Y TRES (03) DE 9 A 12 KW DE POTENCIA STAND BY Y TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA COMPATIBLE PARA CADA GRUPO ELECTRÓGENO PARA SER INSTALADO EN EL CENTRO DE SALUD SATÉLITE PICHANAKI, Y EN LOS PUESTOS DE SALUD MATERENI, ANAMPARI Y HUAYLAHUICHAN UBICADOS EN SATIPO, PICHANAKI Y TARMA**

N.º	PEDIDO DE COMPRA N°	DESCRIPCIÓN	UNID. MED.	CANT.
I	1882	Grupo electrógeno de 50 a 60 KW Stand by	Unid	01
		Grupo electrógeno de 9 a 12 kw Stand by	Unid	03
		Tablero de transferencia automática compatible con el grupo electrógeno	Unid	04
		Tableros de Prueba para cada grupo electrógeno	Unid	04
		Suministros de Puesta a tierra para cada grupo electrógeno	Unid	04
		Prestación accesoria	Gbl	08

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N° 014-2023-GRJ-DRSJ-OEA**, de fecha 13 de setiembre de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No, es factible la distribución de la Buena Pro, en la medida que la contratación establecida no es susceptible de distribución o prorrateo.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA Y LUGAR DE ENTREGA

PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria, entrega de bienes, instalación, puesta en marcha, capacitación será hasta los **60 días calendario** a partir del día siguiente de suscrito el contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

- ✓ Plazo para entrega de Equipos 35 días calendario
- ✓ Plazo para la instalación 15 días calendario
- ✓ Plazo para las pruebas, puesta en marcha y capacitación 10 días calendario

LUGA DE ENTREGA

La entrega de los bienes se realizará en:

Centro de Salud Satélite, sito en Av. Satélite Mz Z AA. VV Hermanas Paucar, Pichanaki.

Puesto de Salud Matereni sitio en Carr. Principal N° L-62 C.P. Matereni SE N° 2,

Puesto de Salud Anampari Carr. Principal S/N CC.NN. San José.

Puesto de Salud Anampari Huaylahuichan Bq. San José S/N Anexo Huaylahuichan.

Tipo	Descripción	Lugar
1	Grupo electrógeno de 50 a 60 KW Stand by	C.S. Satélite
2	Grupo electrógeno de 9 a 12 KW Stand by	P.S. Matereni, P.S. Anampari y P.S. Huaylahuichan

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de **S/. 7.10 (Siete con 10/100 Soles)**, deberá realizar el depósito a la cuenta corriente 00381021912 Banco de la Nación y las bases deberá recabar en la oficina de Logística y sera entregao por el comité de selección.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley que aprueba el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 344-2019-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225,

Ley de Contrataciones del Estado modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, por Decreto Supremo N° 168-2020-EF y por el Decreto Supremo N° 162-2020-EF; y demás modificatorias, en adelante el reglamento.

- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien en el marco del Texto Único ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial el peruano el 13 de marzo del 2019 y demás modificatorias.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 057-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 a favor del Ministerio de Salud, del Instituto Nacional de Salud y de los Gobiernos Regionales.
- Directivas Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones Emitidas por el tribunal de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo Nº 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Copia de la ficha técnica, manuales, folletería y/u otro documento donde se puede identificar fehacientemente el cumplimiento de cada uno de las especificaciones técnicas de los equipos propuestos.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- h) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.
El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00381021912
Banco : Banco de la Nación

”

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁷ (**Anexo N° 11**).
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- h) Copia de la DUA /o carta de representación del fabricante.
- i) Cronograma de mantenimiento preventivo del equipamiento propuesto para el grupo electrógeno y y sistema de puesta a tierra.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en [Trámite documentario de la Dirección Regional de Salud Junin, sito en Calle Real N° 700 – El Tambo – Huancayo - Junín.](#)

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **Pago Único** a la entrega total de la contraprestación.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Informe de conformidad emitida por la jefatura de la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa .
- ✓ Informe de actividades realizadas según el plan de trabajo aprobado por el área usuaria señalado en el numeral 10.1 de las especificaciones técnicas, incluye:
 - Entregable para el servicio de montaje, instalación y puesta en operación.
 - Entregable de Repuestos
 - Entregable de la capacitación.
- ✓ Guía de remisión suscrita por el almacenero (por el responsable de cada almacén) de corresponder.
- ✓ Documentación (fichas técnicas de cada bien entregado)
- ✓ Comprobante de pago
- ✓ Documento donde indique el número de cuenta bancaria y una copi, firmada por el gerente general y/o representante legal de la empresa.

Dicha documentación se debe presentar en trámite documentario de la Dirección Regional de Salud Junin, sito en Calle Real N° 700 – El Tambo – Huancayo - Junín.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE CUATRO (04) GRUPOS ELECTRÓGENOS, UNA (01) DE 50 A 60 KW Y TRES (03) DE 9 A 12 KW DE POTENCIA STAND BY Y TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA COMPATIBLE PARA CADA GRUPO ELECTROGENO, PARA SER INSTALADO EN EL CENTRO DE SALUD SATÉLITE, PICHANAKI; Y EN LOS PUESTOS DE SALUD MATERENI, ANAMPARI Y HUAYLAHUICHAN UBICADOS EN SATIPO, PICHANAKI Y TARMA RESPECTIVAMENTE.

II. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la disponibilidad y continuidad de los circuitos configurados como "circuitos de emergencia": pasillos, salas de cirugía, sala de emergencia, entre otras áreas del CENTRO DE SALUD SATÉLITE ubicado en PICHANAKI y los PUESTOS DE SALUD MATERENI, ANAMPARI Y HUAYLAHUICHAN ubicados en SATIPO, PICHANAKI Y TARMA respectivamente, ante cortes de suministro eléctrico.



III. ANTECEDENTES

El Centro de Salud SATÉLITE y los Puestos de Salud MATERENI, ANAMPARI Y HUAYLAHUICHAN solo cuenta con la Energía de la Concesionaria y en cuanto a los Servicios Eléctricos se requiere brindar una fuente de energía alterna, que garantice la disponibilidad de energía eléctrica a los "circuitos de emergencia", en caso de corte de suministro o caída de tensión.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir cuatro (04) grupos electrógenos que permitan el suministro de energía para los circuitos configurados como "circuitos de emergencia": pasillos, salas de cirugía, sala de emergencia, entre otras áreas del Centro de Salud SATÉLITE ubicado en PICHANAKI y los Puestos de Salud MATERENI, ANAMPARI Y HUAYLAHUICHAN ubicados en SATIPO, PICHANAKI Y TARMA respectivamente.



Hugo Richard Mejías Capcha
INGENIERO ELECTRICISTA
CIP N° 129413

V. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR

Tipo	Descripción	U/M	Cantidad
1	Grupo electrógeno de 50 a 60 KW Stand by	Unidad	01
2	Grupo electrógeno de 9 a 12 KW Stand by	Unidad	03
3	Tablero de transferencia automática compatible con el grupo electrógeno	Unidad	04
4	Tableros de Prueba para cada grupo electrógeno	unidad	04
5	Suministros de Puesta a Tierra para cada grupo electrógeno	unidad	04
6	Prestación accesoria	Servicio	08

Tipo	Descripción	Lugar
1	Grupo electrógeno de 50 a 60 KW Stand by	C.S. Satélite
2	Grupo electrógeno de 9 a 12 KW Stand by	P.S. Matereni, P.S. Anampari y P.S. Huaylahuichan

5.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO

5.1.1 GRUPO ELECTRÓGENO DE 50 A 60 KW

a. EQUIPO

- Año de fabricación mínimo del 2022.
- Trifásico, Diesel, 380/220V, 60 Hz, Insonoro.
- Potencia 50 kW a 60 kW Stand by (Emergencia) a nivel del mar.
- Combustible: Diesel.
- Fases: Trifásico (Reconfiguración interna del cableado del generador a trabajar monofásico).
- Voltaje: 440/380/220 VAC.
- Frecuencia: 60 Hz.
- Tanque de combustible: Autonomía 12 horas 100% carga (Certificado fabricante) acreditado.




Hugo Ricardo Matos Capcha
INGENIERO ELECTRICISTA
CIP N° 129413

- Cabina Metálica insonorizada. (Certificado por fabricantes) acreditado.
- Módulo de control electrónico.

b. MOTOR

- Año de fabricación mínimo del 2022.
- Motor de combustión interna.
- Velocidad: 1800 rpm.
- Número de cilindros: 4 en línea.
- Ciclo: 4 tiempos.
- Potencia Stand By 55 +/- 10% kWm.
- Combustible: Diesel.
- Sistema de admisión: Turbocargador.
- Sistema combustión: Inyección Directa.
- Sistema de gobernación: Electrónica.
- Sistema de enfriamiento: Por agua y/o refrigerante con radiador.
- Sistema electrónico: 12 – 24 VDC.



c. ALTERNADOR

- Año de fabricación mínimo del 2022.
- Acoplamiento: Directo.
- 4 polos.
- Auto excitado.
- N° fases Trifásico.
- Frecuencia: 60 Hz.
- Velocidad: 1800 rpm.
- Factor de Potencia: 0.8
- Regulación: AVR.
- Aislamiento: Clase H.
- Regulación de voltaje: +/- 0.5%.
- Grado de protección: IP 23.
- Altitud menor o igual a 1000 m.

d. BASE Y ARMADO.

- Motor, alternador y radiador deberán estar montados sobre una base común de acero estructural, base


 Hugo Richard Metos Capcha
INGENIERO ELECTRICISTA
CIP N° 120413

tanque de combustible para una autonomía de 12 horas continuas al 100% de potencia principal.

e. NORMAS TÉCNICAS

- Motor: ISO 3046, BS 5514, DIN6271
- Alternador: IEC 60072, 60034-1/4/5/6/7, BS 5000
- NBR 5110, 5117, 5031
- NEMA MG-1-22, 40, MG-1-22,84
 - Grupo Electrónico: ISO 8528

f. DIMENSIONES FÍSICAS Y DE PESO MÁXIMAS

- Altura: 1460 mm
- Ancho 1090 mm
- Largo: 2690 mm
- Peso: 1330 Kg

5.1.2 GRUPO ELECTRÓGENO DE 9 A 12 KW

a. EQUIPO

- Año de fabricación mínimo del 2022.
- Monofásico, Diesel, 240 V, 60 Hz.
- Potencia 9 kW a 12 kW Stand by (Emergencia) a nivel del mar.
- Fases: Trifásico (Reconfiguración interna del cableado del generador a trabajar monofásico).
- Voltaje: 440/380/220 VAC.
- Frecuencia: 60 Hz.
- Tanque de combustible: Autonomía 11 horas 50% carga.
- Llenado de combustible sistema.
- Módulo de control electrónico.
- Sistema de transporte a través de manijas metálicas y de 02 ruedas.
- Seguridad protección CFCI-AVR.

b. MOTOR

- Año de fabricación mínimo del 2022.
- Motor de combustión interna.




Hugo Richard Motas Capcha
INGENIERO ELECTRICISTA
CIP N° 129413

- Velocidad: 1800 y/o 3600 rpm.
- Número de cilindros: mínimo 1.
- Ciclo: 4 tiempos.
- Armónico total <-6%.
- Desplazamiento de motor: 429 cc.
- Sistema combustión: Inyección Directa.
- Sistema de control: Electrónica.
- Sistema de enfriamiento: Por agua refrigerante con radiador y/o aire.
- Sistema eléctrico: 12 - 24 VDC.

c. ALTERNADOR

- Año de fabricación mínimo del 2022.
- Acoplamiento: Directo motor alternado.
- 4 polos.
- Auto excitado.
- N° fases Monofásico.
- Frecuencia: 60 Hz.
- Velocidad: 1800 y/o 3600 rpm.
- Factor de Potencia: 0.8.
- Regulación: AVR.
- Aislamiento: Clase H.
- Regulación de voltaje: +/- 0.5%.
- Altitud menor igual a 3000 m.n.s.m.



d. BASE Y ARMADO.

- Motor, alternador y radiador deberán estar montados sobre una base común de acero estructural, base tanque de combustible para una autonomía de 12 horas continuas al 100% de potencia principal.

e. NORMAS TÉCNICAS

- Motor: ISO 3046, BS 5514, DIN6271
- Alternador: IEC 60072, 60034-1/4/5/6/7, BS 5000
- NBR 5110, 5117, 5031
- NEMA MG-1-22, 40, MG-1-22,84
- Grupo Electrónico: ISO 8528



Hugo Richard Matos Capcha
INGENIERO ELECTRICISTA
CIP N° 129413

f. DIMENSIONES FÍSICAS Y DE PESO MÁXIMAS

- Altura: 1180 mm
- Ancho 900 mm
- Largo: 2010 mm
- Peso: 750 Kg

5.1.3 TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA

El tablero de transferencia automático deberá de ser compatible con la potencia del grupo electrógeno.

Características generales:

- Diseñado en fábrica de marca reconocida para transferir automáticamente las cargas críticas en caso de un corte de energía
- Pantalla LCD grafica
- Indicadores LED de la condición del equipo.
- Con parámetros de operación y los entornos de características se ajustarán sin abrirse la puerta del gabinete que contiene el equipamiento.
- Con certificación UL (anexar dicho certificado a la propuesta)
- Debe acreditar con la norma IEC 60947-6-1 para conmutadores de transferencia automática
- Debe acreditar con la norma BS EN 60950 seguridad eléctrica para controladores en transferencia automática
- Debe cumplir con la norma RoHS (Restricción de sustancias peligrosas).
- Debe contar con protección de clave para prevenir alteraciones no autorizadas de la calibración.
- Debe contar con características de retraso de tiempo ajustable.

Protecciones y alarmas:

- Edición del panel frontal con protección PIN.
- Protección de carga
- Configuración de períodos de mantenimientos con alarma.
- Alarma de bajo aceite.
- Alarma de falla del alternador de carga.




 Hugo Richard Mejias Copcha
INGENIERO ELECTRICISTA
CIP N° 129413

- Función Protecciones Desactivadas.
- Protección de KW.
- Protección de potencia inversa KW.
- Falla a tierra.

Sistemas de Fuerza:

- Sistema de fuerza de transferencia motorizados remotos de 3 o 4 polos, con indicación mecánica de corte visible. Que Permiten la transferencia en carga de dos fuentes de potencia trifásica a través de contactos remotos sin tensión, desde un controlador automático externo, usando lógica de impulsos, o con un interruptor. Que estén diseñados para usarse en sistemas de baja tensión donde es aceptable una interrupción de la alimentación de la carga durante la transferencia.
- Interruptor general manual de marca reconocida según requerimiento.

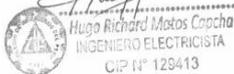
Sistema Inteligente:

- Debe operar con doble carga real. Funcionalidad que se requiere a fin de optimizar una carga constante suministrada al Centro de datos.
- Debe contar con solenoide único y estar inherentemente trabado para prevenir que el contacto esté en contacto con ambas fuentes al mismo tiempo.
- Diagrama de tablero de transferencia donde se evidencie los componentes ofertados, adjuntar a la oferta técnica.



5.1.4 TABLERO DE CONTROL

Con módulo de control digital electrónico de última generación o un panel de control para sistema de arranque y parada ante corte de energía, permite el arranque, control, protección y parada del grupo electrógeno en los modos manual y automático. Realiza transferencia automática.



Hugo Richard Motos Cascha
INGENIERO ELECTRICISTA
CIP N° 129413

- Monitor de CO Discover. Función de limitar la exposición al monóxido de carbono (CO)
- Sistema de recordatorio de mantenimiento. Cambio de bujía, cambio de aceite, cambio de filtros
- Módulo electrónico de control y protección con sincronización y reparto automático de cargas con otros grupos electrógenos y con la red principal.
- Monitorea al grupo electrógeno e indica su modo de operación y condiciones de falla, realizando el arranque o parada automática del motor ante una demanda de carga o una condición de falla.
- Las alarmas del sistema deben ser anunciadas mediante su pantalla LCD señal visual.
- El módulo electrónico debe permitir como mínimo visualizar:
 - ✓ Registro de eventos configurable (250 registros).
 - ✓ Reloj en tiempo real.
 - ✓ Monitoreo remoto.
 - ✓ Software para PC sin licencia.
 - ✓ Monitoreo de potencia (kW h, kV Ar, kV A h, kV Ar h).
 - ✓ Clasificación IP65.
 - ✓ Ejercitador del motor.
 - ✓ Conectividad USB.
 - ✓ Registro de datos de 20 parámetros.
 - ✓ Control de bomba de combustible manual.
 - ✓ Modo de ahorro energía.



Protecciones y alarmas:

- ✓ Edición del panel frontal con protección PIN.
- ✓ Protección de carga desequilibrada.
- ✓ Configuración de períodos de mantenimientos con alarma.
- ✓ Alarma de combustible bajo.
- ✓ Alarma de falla del alternador de carga.
- ✓ Función Protecciones Desactivadas.
- ✓ Protección de KW.
- ✓ Protección de potencia inversa KW.
- ✓ Falla a tierra.


Hugo Richard Motos Capcha
INGENIERO ELECTRICISTA
CIP N° 129413

Comunicación

- ✓ Comunicaciones simultaneas RS232, RS485 y Ethernet seleccionables.

5.1.5 Tablero General de Prueba:

- Se instalará un tablero de prueba para el Grupo electrógeno de 50 KW a 60 KW con interruptores termomagnéticos y diferencial para 04 circuitos en caja moldeable y 02 circuitos de reserva, ubicado dentro o fuera de la caseta del grupo electrógeno o al costado del tablero TTA con el que estará interconectado, para la interrupción de la corriente del servicio eléctrico externo y la conexión con el tablero general o distribución del establecimiento de salud.
- Se instalará un tablero de prueba para cada Grupo electrógeno de 9 KW a 12 KW con interruptor termomagnético y diferencial para 02 circuitos en caja moldeable y 01 de reserva, ubicado dentro o fuera de la caseta del grupo electrógeno o al costado del tablero TTA con el que estará interconectado, para la interrupción de la corriente del servicio eléctrico externo y la conexión con el tablero general o distribución del establecimiento de salud.



5.1.6 Puestas a Tierra:

- Se instalará una puesta a tierra para el Grupo electrógeno de 50 KW a 60 KW y la conexión a donde corresponde con fin de garantizar su protección.
- Se instalará una puesta a tierra para cada el Grupo electrógeno de 9 KW a 12 KW y la conexión a donde corresponde con fin de garantizar su protección.
- Se instalara un sistema de puesta a tierra cercano a la caseta del grupo electrógeno nuevo cuya resistencia deberá ser menor a los 5 ohm.(según lo indicado en la guía técnica para el mantenimiento del pozo de puesta a tierra en los establecimientos de salud RM N° 051-2015MINSa y se realizara la conexión al grupo


Hugo Ricardo Matos Capcha
INGENIERO ELECTRICISTA
CIP N° 128413

electrógeno y tablero de transferencia automática con cable de cobre desnudo sección de 35mm² el cual ira mediante un tubo de PVC-P enterrado.

- El sistema de puesta a tierra será diseñado con la utilización de cemento conductor

5.1.7 Sistema Portátil:

Los grupos electrógenos deberán ser móviles en carreta, diseñados para la capacidad y modelo de grupo electrógeno.

5.2 SUMINISTRO DE REPUESTOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA EL GRUPO ELECTRÓGENO

- Manual de operación, Manual de mantenimiento, Manual de Servicio, Manual de repuestos y/o partes (Manual donde detalle el código de parte de cada elemento presente en el Grupo Electrónico) dichos manuales deberán ser presentados en físico (02 ejemplares) y deben estar traducidos en español..
- Filtros (combustible, aire, separador de agua y otros) lubricantes (aceite y refrigerante) necesarios para mantenimiento (revisar cláusulas de mantenimiento).



5.3 ACCESORIOS INCLUIDOS DEL GRUPO ELECTRÓGENO

- Cabina Insonorizada.
 - ✓ Fabricada con planchas de acero, la cubierta de plancha de acero modular.
 - ✓ Salida de aire caliente por tubo de escape aéreo.
 - ✓ Forrado internamente con material absorbedor de ruido y resistente a la alta temperatura del motor.
 - ✓ La base deberá ser resistente a traslados con maniobras.
 - ✓ Como medida de seguridad la base de la cabina insonorizada deberá contener bandejas antiderrames.
- Mangueras flexibles para conexión al motor de tuberías de combustible de alimentación y retorno.


Hugo Rickard Matos Copcha
INGENIERO ELECTRICISTA
CIP N° 120413



- Extensión de tuberías de escape (por la parte superior), fuera de la sala de máquina y pintado de tubería de escape y silenciador con pintura resistente a altas temperaturas de los gases de escape.
- Cables de batería más borneras y terminales (los cables deberán tener la longitud suficiente para ubicar la o las baterías fuera de la estructura insonorizada del grupo electrógeno).
- Baterías de 12 VDC libres de mantenimiento (17 placas) (dependiendo de la necesidad del grupo electrógeno).

Condiciones para la Instalación del Equipo

El tablero de transferencia será instalado en la caseta del grupo electrógeno.

El Centro de Salud y/o Puesto de Salud, cuenta con un espacio para dicha instalación del grupo electrógeno.

La distancia del grupo electrógeno al tablero de transferencia está cercano al grupo electrógeno.

La distancia del tablero de transferencia al tablero general es de 30 metros aproximadamente.

La implementación del sistema de puesta a tierra será a 5 metros de la caseta del grupo electrógeno existente.

Se adjuntará durante la integración de las bases, el plano de ubicación del generador al tablero.

Se sugiere la visita de campo para una mejor determinación de la oferta económica.



NOTA

- El Contratista deberá ofertar los grupos electrógenos y los tableros de transferencia automática, totalmente nuevos (sin uso) con certificado de origen, el año de fabricación deberá ser un periodo de **no mayor a dos (02) años** a la fecha de la presentación de la oferta.
- El Contratista deberá indicar las medidas de ancho, largo y altura del grupo electrógeno y tablero de transferencia automática ofertados.
- La oferta deberá ser presentada de forma tal que el grupo electrógeno, tablero de transferencia automática y demás componentes periféricos se encuentren en perfecto estado de funcionamiento al momento de la recepción en el lugar de destino,


Hugo Richard Matos Capcha
INGENIERO ELECTRICISTA
CIP N° 120413

considerando la humedad, temperatura, altura sobre el nivel del mar y presión atmosférica, debiéndose incluir todos los accesorios necesarios para su operación, independientemente que hayan sido especificados o no en forma individualizada en las especificaciones técnicas y en las presentes condiciones de adquisición.

5.4 SERVICIO DE INSTALACIÓN

- Deberá de incluir la cimentación o adecuación del ambiente para la instalación.
- La instalación del grupo electrógeno y tablero de transferencia automática será en el CENTRO DE SALUD SATÉLITE, sito en Av. Satélite Mz Z AA. VV Hermanas Paucar, Pichanaki. Y en los PUESTOS DE SALUD MATERENI sito en Carr. Principal N° L-62 C.P. Matereni SE N° 2, ANAMPARI Carr. Principal S/N CC.NN. San José Y HUAYLAHUICHAN Bq. San José S/N Anexo Huaylahuichan.
- El Contratista deberá efectuar demoliciones, las obras civiles que correspondan para habilitar el espacio físico destinado para tal fin. Ello incluirá la protección del equipo y tablero de fuerza y control del grupo electrógeno ante agresiones mecánicas, sol y lluvia; así como la habilitación de una rejilla de ventilación y una vía de acceso mediante la implementación de una escalera metálica vertical y con la seguridad necesaria para que el acceso sea restringido.
- El Contratista deberá incluir el sistema calentador de agua monoblock, calentador de aceite y cargador de batería, así como implementar el ducto de salida de aire caliente y el tubo de escape de gases, instalar el grupo electrógeno y tablero de transferencia automática en el mismo ambiente y deberá incluir el conexionado del grupo electrógeno a implementar con los circuitos eléctricos de fuerza y mando.
- Toda la canalización en el grupo electrógeno deberá realizarse mediante bandejas metálicas y/o tuberías del tipo conduit con sus respectivos accesorios tipo EMT metálico, con fijadores strut, debiendo estar aterradas.
- Visita. El participante podrá realizar la visita del lugar donde se realizarán los trabajos de acondicionamiento, montaje e instalación del grupo electrógeno con la finalidad de tener una mayor visión




Hugo Richard Matos Capcha
INGENIERO ELECTRICISTA
CIP N° 129413

para su oferta, para lo cual coordinará previamente con el personal designado por la Dirección Regional de Salud Junín y la Red de Salud correspondiente al lugar del Centro de Salud y/o Puesto de Salud.

- El acondicionamiento del ambiente donde se instalará el grupo electrógeno estará a cargo del Contratista, el cual deberá incluir como mínimo la implementación de un sistema de iluminación tipo led y sistema de desfogue de agua.
- Todas las conexiones eléctricas se realizarán con terminales de compresión tipo caña larga de cobre y bañado en plata, estos terminales deberán contar con certificación UL e ISO 9001 como mínimo. Los conductores eléctricos a utilizar serán del tipo NH-80 O NX2OH.
- El Contratista deberá contar con sus equipos de medición de última generación y debidamente calibrado y certificado con una antigüedad menor a 01 año. Como mínimo, contar con una pinza amperimétrica, megómetro, telurómetro, sonómetro. La misma que deberá de ser acreditado en la oferta.
- El Contratista deberá instalar un sistema de puesta a tierra para la protección del tablero de transferencia automática, menor o igual a 5 ohmios, donde el cable de puesta a tierra deberá ser de 25 mm² tipo amarillo-verde.
- El Contratista garantizará el óptimo funcionamiento de los sistemas de puesta a tierra para cargas sensibles como equipos de laboratorio, etc.
- El Contratista deberá realizar las obras civiles necesarias para instalar correctamente el grupo electrógeno juntamente con el tablero de transferencia automática, en la ubicación que se muestra en el plano de distribución arquitectónica.
- El Contratista deberá adjuntar los diagramas de funcionamiento del tablero de transferencia automática al momento de la entrega.
- El Contratista, al momento de la instalación, deberá considerar las recomendaciones del fabricante, así como las normas de seguridad aplicadas al objeto de la contratación.




 Hugo Richard Moros Capcha
INGENIERO ELECTRICISTA
CIP N° 129413

5.5 PRUEBAS

5.5.1 Antes de la entrega de los bienes

- El Contratista deberá efectuar pruebas, en sus instalaciones, con la participación del comité de recepción, quienes a cuenta del proveedor verificarán las pruebas FAT del grupo electrónico y tablero de transferencia automática a suministrar.
- El Contratista, deberá de realizar las pruebas con carga al 100% de potencia al grupo electrógeno en cada establecimiento de salud (lugar de entrega). Dicha carga será realizada con ayuda de un banco de carga resistiva Certificada y acreditada en la oferta.
- El Contratista entregará al administrador de contrato el PROTOCLO DE PRUEBAS EN FABRICA.
- El Contratista está obligado a elaborar y entregar al administrador del contrato, el PROTOCOLO DE PRUEBAS de los bienes debidamente firmado por el representante y/o especialista que servirá de instrumento técnico al Comité de Recepción en la etapa de RECEPCIÓN de los bienes, el mismo que permitirá garantizar que realmente los equipos adquiridos cumplen con las exigencias técnicas, así como, realizar las pruebas necesarias en número y tiempo antes de dar la conformidad a los bienes, debiéndose incluir en el protocolo, las características de los instrumentos, insumos y medios físicos que deberán ser a costo del CONTRATISTA para efectos de las pruebas.
- El Postor al momento de la prestación de ofertas, deberá entregar el Certificado de origen emitido por el fabricante de la marca que está ofertando o carta de representación de la marca ofertada en idioma español



5.5.2 A la entrega de los bienes.

- El Contratista debe comunicar a la Entidad administrador del contrato el inicio del PROTOCOLO DE PRUEBAS EN SITIO con siete (07) días de anticipación.


Hugo Richard Matos Capcha
INGENIERO ELECTRICISTA
CIP N° 129413

- Una vez montado e instalado en sitio, se procederá con el PROTOLO DE PRUEBAS DE PUESTA EN OPERACIÓN.
- Al finalizar cada trabajo de Instalación, se efectuarán pruebas de Potencia en vacío y con carga al 25% con una duración de 01 hora, al 50% con una duración de 1 hora, 75% con una duración de 2 horas y al 100% con una duración de 2 horas, según lo establecido en los manuales de procedimientos y protocolos de operación del fabricante en cumplimiento de las normas. Los valores y resultado de los mismos deberán ser adjuntados en el informe técnico por el servicio ejecutado indicando la evolución de todos os parámetros (motor, generador y auxiliares) en cada prueba.
- Durante la etapa de pruebas en sitio del grupo electrógeno debe cumplir con los datos técnicos solicitados, caso contrario se debe realizar el cambio de equipo; el personal designado por la ENTIDAD deberá constatar los parámetros de prueba.
- Las pruebas contenidas en los protocolos serán revisadas por el área usuaria y a su consideración y en coordinación con el CONTRATISTA podrán ser ajustadas.
- Se precisa que, para otorgar la conformidad a las pruebas Operativas de los bienes durante el proceso de Recepción y Conformidad, el CONTRATISTA deberá presentar el formato de Resultados del Protocolo de Pruebas llenado, para que el Comité de Recepción realice las evaluaciones pertinentes y así mismo contraste con el resultado del primer PROTOCOLO DE PRUEBAS.



5.6 CAPACITACIÓN

- El Contratista realizará una capacitación de la operación del equipamiento ofertado, en las instalaciones de cada establecimiento de salud y, para tres (03) personas del establecimiento en mención, con una duración mínima de cuatro (04) horas. El personal que dictará el curso deberá ser certificado en la marca propuesta.
- La capacitación se realizará fuera del horario de oficina, en coordinación con la entidad.


Hugo Richard Matos Capcha
INGENIERO ELECTRICISTA
CIP N° 129413

- El Contratista deberá otorgar las constancias de participación respectivas correspondientes a cada participante.

5.7 GARANTÍA

Dos (02) años, contados a partir de la conformidad del área usuaria, el cual deberá considerar contra defectos de diseño y/o fabricación, averías de funcionamiento, o pérdida total de los bienes contratados, ajenos a su uso normal o habitual del bien y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

5.8 SOPORTE TÉCNICO

El CONTRATISTA deberá estar disponible para cualquier consulta, asistencia técnica, inspección, reparación, evaluación y otros, en el tiempo que se encuentre vigente la garantía comercial, para ello la ENTIDAD se comunicará con tres (03) días de anticipación.

El soporte técnico incluye la calibración de los balancines, inyectores y otras necesarias del grupo electrógeno suministrado para su restablecimiento.

A la presentación de ofertas el postor debe expresar dicho compromiso indicando que cuenta con el suficiente personal técnico capacitado y disponible de atención y soporte técnico para los bienes ofertados durante dure el periodo de garantía. **OBLIGATORIO.**



El bien incluirá un servicio de mantenimiento preventivo del equipo en todos sus componentes en el sitio de ubicación del bien, sin costo para la entidad. Por el mismo periodo de garantía. Se acreditará con declaración jurada en la oferta. Este mantenimiento se realizará cada 6 meses desde la Conformidad de la adquisición.

El Contratista deberá brindar el servicio de mantenimiento correctivo durante el periodo de garantía (garantía de partes y piezas) del bien, materia de la presente adjudicación, consistiendo esto:

- ✓ El tiempo máximo de atención de un incidente presentado será de dos (2) horas, contados a partir del reporte de incidencia realizado por la entidad.
- ✓ El inicio de la atención se hace efectivo con la visita y coordinación del (los) técnico(s) representante(s) con el personal de la entidad que haya efectuado el reporte del incidente. Dicha solución al problema sin costo para la entidad.



Hugo Richard Matos Capcha
INGENIERO ELECTRICISTA
CIP Nº 128413

- ✓ En caso el incidente no pueda ser resuelto en el lapso del Tiempo Máximo de la Atención (72 horas), se procederá a reemplazar el bien, por un equipo de similares o superiores características técnicas, el cual será usado como equipo de contingencia hasta la reparación total del equipo del equipo.
- ✓ En caso el bien no pueda ser reparado en el lapso de diez (10) días calendario posteriores a la atención de la incidencia, el proveedor ganador debe remitir una carta dirigida a la entidad, indicando las causales y fecha estimada de conclusión y reposición del nuevo bien.

Ante cada notificación, el Proveedor deberá realizar y presentar a la autoridad competente, un informe que contendrá como mínimo la siguiente información:

- ✓ Descripción detallada del problema, su causa y solución propuesta.
- ✓ Personal que se asignó para la resolución del mismo.
- ✓ Problemas que se presentaron durante la resolución.
- ✓ Documentación adjunta de los cambios hechos.
- ✓ Recomendaciones.
- ✓ Fecha y hora de resolución.

5.9 SEGUROS APLICABLES



Todo el personal del CONTRATISTA, al momento de realizar la reparación de cualquier evento de falla o al realizar el mantenimiento preventivo correspondiente a sus horas de operación del grupo electrógeno, deberá contar con un Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR Salud y pensión) y equipamiento de protección personal acorde a la actividad a realizar para garantizar la operatividad del grupo electrógeno ha adquirir.

El CONTRATISTA, deberá contar con la póliza de seguros de mercancías.

5.10 ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS A LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES


Hugo Richard Metos Copcha
INGENIERO ELECTRICISTA
CIP N° 129413

- Transporte de los cuatro (04) grupos electrógenos y el cuatro (04) tableros de transferencia automática a las instalaciones de cada establecimiento de salud según corresponda.
- Montaje, instalación y puesta en operación de los cuatro (04) grupos electrógenos y el cuatro (04) tableros de transferencia automática a las instalaciones de cada centro de salud según corresponda (Incluye adecuación de ambiente).
- Montaje e Instalación de cuatro (04) Puesta a Tierra, uno (01) para cada establecimiento de salud,
- Montaje e Instalación de cuatro (04) tableros de Prueba, uno (01) para cada establecimiento de salud,
- Servicio de capacitación al personal en las instalaciones de las cuatro (04) establecimientos de salud.

5.11 TRANSPORTE DE LOS BIENES A ADQUIRIR

- El Servicio de transporte es a todo costo, el servicio comprende maniobras de embarque, transporte y desembarque de los bienes.
- El embarque y transporte desde la ubicación de los bienes hacia cada establecimiento de salud.



NOTA

- El CONTRATISTA elegirá la mejor ruta que le resulte conveniente poniendo como prioridad la seguridad del bien, así como la seguridad del personal que resulten involucrados en lo solicitado en el presente término de referencia.
- El acondicionamiento para el transporte será a cargo del CONTRATISTA.
- El CONTRATISTA deberá realizar todos los trámites correspondientes a las entidades peruanas y/o extranjeras necesarias para lograr el transporte de los bienes nuevos desde el lugar de origen hasta el lugar de destino final.
- Las movilidades utilizadas para transportar el bien o bienes, deberá cumplir con toda la documentación exigida por las leyes peruanas y extranjeras.


Hugo Richard Matos Capcha
INGENIERO ELECTRICISTA
CIP N° 129413

5.12 MONTAJE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN

- Inspección por parte del CONTRATISTA y un personal designado por la ENTIDAD en sitio para la instalación de los bienes.
- El CONTRATISTA deberá suministrar e instalar los cables de fuerza y canaletas del grupo electrógeno hasta el transformador para la puesta en operación. El CONTRATISTA puede coordinar con el administrador de contrato la medición de cables y canaletas en cada sitio a instalar.
- El CONTRATISTA deberá suministrar e instalar el cable a tierra, el pozo a tierra y los accesorios (barra de cobre, terminales, conectores, etc) para la protección del grupo electrógeno suministrado. El CONTRATISTA puede coordinar con el administrador de contrato la medición de cables y la ubicación del pozo a tierra en cada sitio a instalar.
- El CONTRATISTA deberá suministrar e instalar todo lo necesario para el sistema de alimentación de combustible (tubos, mangueras, nipples, válvulas, etc) del nuevo grupo a suministrar.
- El CONTRATISTA deberá suministrar e instalar todo lo necesario para el sistema de salida de gases de escape, silenciador y la temperatura del radiador no afecten a la operación del nuevo grupo electrógeno.
- Protocolo de Pruebas en operación, el cual debe cumplir con lo establecido en EL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD PERUANO (CNE)
- Una vez culminado el servicio de montaje, instalación y puesta en operación de los bienes, el CONTRATISTA comunicará a la ENTIDAD la fecha y hora programada para la recepción de los bienes, con una anticipación de cinco (05) días hábiles.
- El servicio es a TODO COSTO, incluye la movilidad, transporte de personal, transporte de los repuestos, herramientas, materiales, equipos de seguridad y otros para garantizar el servicio ofertado.



5.13 PRESTACIONES ACCESORIAS



Hugo Richeza Mejías Capelina
INGENIERO ELECTRICISTA
CIP N° 129413

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Durante el periodo de garantía, el Contratista deberá considerar:

**5.13.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TODO EL EQUIPAMIENTO
PROPUESTO PARA EL GRUPO ELECTRÓGENO**

- ✓ El mantenimiento preventivo será durante 2 años a partir de la conformidad de la instalación y puesta en marcha del equipo y componentes, se realizará cada seis meses un total de seis mantenimientos durante el periodo que dure la garantía.
- ✓ Cada mantenimiento preventivo deberá incluir:
 - a. Para el motor del grupo electrógeno:
 - Control del nivel de aceite.
 - Cambio de aceite y filtros de aceite.
 - Comprobación del estado del filtro de aire.
 - Comprobación del estado y ajuste de correas de elementos auxiliares.
 - Verificación del sistema de refrigeración.
 - Revisión y cambio del filtro de combustible.
 - b. Para el alternador del grupo electrógeno:
 - Verificación del estado de los devanados.
 - Comprobación del rodamiento del alternador.
 - Revisión de la batería o rellenado.
 - Comprobación de la carga.



**5.13.2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE PUESTA A
TIERRA**

Se realizará cada doce (12) meses, durante el periodo de garantía.

El mantenimiento preventivo deberá incluir la limpieza de borneras de conexión del sistema de puesta a tierra, verificación del nivel de resistividad del sistema de puesta a tierra (el mismo luego de los referidos mantenimientos, deberá reportar una medición igual o inferior a 5 ohmios).

Para ambos casos, el plazo iniciará a partir del día siguiente de otorgada la conformidad de la instalación y puesta en marcha del equipo y componentes por parte del área usuaria.



Hugo Ríos Lara Matos Capcha
INGENIERO ELECTRICISTA
CIP N° 129413

Al final de cada mantenimiento realizado, el Contratista deberá presentar los reportes y/o protocolos de medición, firmados por el Jefe de Proyecto.

VI. DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete.



Plan de trabajo el mismo que será presentado por mesa de partes de la Dirección Regional de Salud Junín y dirigido a la oficina responsable del proceso, en el cual deberá detallar el cronograma de instalación, configuración, pruebas y puesta en marcha de los equipos a adquirir; el mismo que será coordinado y aprobado por el personal responsable designado por la Dirección Regional de Salud Junín, hasta los cinco (05) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

- j) Cronograma de mantenimiento preventivo.


 Hugo Richard Matos Capcha
INGENIERO ELECTRICISTA
CIP N° 129413

VII. ENTREGABLES DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

7.1 ENTREGABLE PARA EL SERVICIO DE MONTAJE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN

- Certificados de garantía por el servicio de montaje, instalación y puesta en operación de los bienes.
- Plan de trabajo de transporte, montaje, instalación y puesta en operación. El plan de trabajo debe contener el cronograma de actividades con las fechas propuestas.
- Planos y procedimientos de montaje e instalación de los bienes adquiridos.

7.2 ENTREGABLE DE REPUESTOS

- Certificados de garantía de los repuestos (filtros, lubricantes, fajas y otros repuestos de acuerdo al tipo de mantenimiento)
- Certificados que acrediten la originalidad de los repuestos (filtros, lubricantes, fajas y otros repuestos de acuerdo al tipo de mantenimiento).



7.3 ENTREGABLE DE LA CAPACITACIÓN

- Copia simple de los certificados entregados a los participantes.
- Copia del registro de asistencia, este deberá utilizar el formato establecido por la ENTIDAD.
- Vistas fotográficas del evento de capacitación.

VIII. PLAZO DE ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA

El plazo de entrega de los bienes, instalación, puesta en marcha, capacitación será hasta los 60 días calendario a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

- ✓ Plazo para entrega de Equipos 35 días calendario
- ✓ Plazo para la instalación 15 días calendario
- ✓ Plazo para las pruebas, puesta en marcha y capacitación 10 días calendario

IX. LUGAR DE ENTREGA


Hugo Richard Matos Copcha
INGENIERO ELECTRICISTA
CIP N° 129413

- La entrega de los bienes se realizará en CENTRO DE SALUD SATÉLITE, sito en Av. Satélite Mz Z AA. VV Hermanas Paucar, Pichanaki. Y en los PUESTOS DE SALUD MATERENI sitio en Carr. Principal N° L-62 C.P. Matereni SE N° 2, ANAMPARI Carr. Principal S/N CC.NN. San José Y HUAYLAHUICHAN Bq. San José S/N Anexo Huaylahuichan.

Tipo	Descripción	Lugar
1	Grupo electrógeno de 50 a 60 KW Stand by	C.S. Satélite
2	Grupo electrógeno de 9 a 12 KW Stand by	P.S. Matereni, P.S. Anampari y P.S. Huaylahuichan

X. FORMA DE PAGO

El pago correspondiente a la prestación se realizará en una sola armada (100%), Previa conformidad de las áreas pertinentes de la Dirección Regional de Salud, Junín.

Para el trámite de pago el CONTRATISTA deberá presentar en mesa de partes los siguientes documentos:

- Informe de actividades realizados según el plan de trabajo aprobado por el área usuaria.
- Informe de conformidad emitida por la Dirección de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa, previo informe del comité de recepción encargado de la verificación, recepción y cumplimiento del contrato suscrito.
- Factura en original y una en copia.
- Copia del contrato y/o orden de compra
- Guía de remisión sellada por el responsable de cada almacén.
- Documento donde indique el número de cuenta bancaria y una copia, firmada por el gerente general y/o representante legal de la empresa.



10.1 DEL INFORME DE ACTIVIDADES:

Presentar el Informe Final en forma impresa y digital (en un DVD), mediante mesa de partes de la Dirección Regional de Salud Junín, con atención a la Dirección de la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa, hasta los Sesenta (60) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

El Informe Final deberá contener como mínimo la siguiente documentación.

- Informe técnico con panel fotográfico de la instalación, configuración y puesta en marcha del bien adquirido de cada establecimiento beneficiado.
- Diagrama eléctrico de tablero de control de grupo electrógeno.
- Diagrama eléctrico de tablero de transferencia automática.
- Diagrama unifilar de grupo electrógeno a tablero de transferencia automática
- Manuales técnicos de sus componentes del grupo electrógeno
- Protocolo de pruebas (con carga con de banco de carga resistiva
- Software con acceso libre de módulo de control de grupo electrógeno y de tablero de transferencia automática



XI. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación es A SUMA ALZADA, por ello, el CONTRATISTA deberá considerar todos los costos (tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente), así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la prestación objeto de la presente convocatoria.

XII. CONFORMIDAD DEL BIEN

Conformidad del bien, instalación y puesta en marcha: Será otorgada por la Dirección de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa, mediante un informe de cumplimiento de las especificaciones técnicas y del funcionamiento del equipo adquirido, previo informe del ingeniero especialista en equipos electromecánicos.

Este realizará las siguientes actividades, no siendo limitantes:

- Verificación de la correspondencia entre el equipo recibido y el detalle del término de referencia y/o especificaciones técnicas incluidas en la oferta técnica.
- Verificación de la integridad física y adecuada del estado de conservación del equipo y sus componentes adicionales.
- Verificación de las placas de fabrica de los equipos entregados.
- Verificación de la adecuada instalación y conformidad de las pruebas operativas de los bienes, teniendo en consideración los dos protocolos de pruebas.
- Verificación que los bienes se encuentren en perfecto estado de funcionamiento, incluyendo todos los equipos necesarios para su instalación y puesta en marcha.
- Verificación de la entrega de los juegos de manuales (físicos y archivo digital) y otros según lo establecido en las presentes condiciones de adquisición.
- Verificación de la entrega de los materiales de capacitación al personal
- Verificación de los bienes, estos deben encontrarse correctamente identificados.
- Verificación de a entrega de certificados solicitados.



De existir observaciones, se notificará al CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane dichas observaciones, el cual no podrá ser menos de dos (02) días calendario, dependiendo de la complejidad.

XIII. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El Postor se compromete en mantener en reserva y no revelar a tercero alguno, la información que le sea suministrada por la Dirección Regional de Salud Junín.

XIV. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del CONTRATISTA en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, de conformidad con el artículo 162° del Reglamento.

Por cada día de retraso injustificado en la culminación del servicio hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato y/o Pedido de compra emitido por el Departamento de Logística.



Hugo Ricardo Mestas Cepcha
INGENIERO ELECTRICISTA
CIP N° 129413

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

a) Para plazos mayores a sesenta (60) días.

F = 0.25, para bienes, servicios en general y consultorías.

Los motivos de retraso que serán considerados injustificados son:

- Atrasos o paralizaciones imputables al CONTRATISTA.

XV. FUNCIONES DEL PERSONAL CLAVE

Jefe de Proyecto (01) ing. mecánico, eléctrico, electromecánico y/o electrónica y/o mecatrónica, Habilitado



- Liderar las acciones a realizarse en el proyecto, tales como: efectuar el diseño de la solución propuesta, realizar las coordinaciones correspondientes para la puesta en servicio, coordinar y supervisar las labores de instalación, configuración y operatividad de la solución a ofertar.

Ing. Especialista en Grupo Electrógeno (01) ing. mecánico, eléctrico, electromecánico, electrónica y/o mecatrónica, Habilitado

- Instalación, configuración y puesta en marcha del equipamiento propuesto.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a \$/ 300,000.00 (Trescientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de \$/ 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de transformadores y/o motores eléctricos y/o tableros eléctricos y/o ingeniería eléctrica y/o grupos electrógenos en egeneral y/o tableros de transferecna automática y/o tableros de transferencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de</p>

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

<p>Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</i></p> </div>

<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.</i> • <i>El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.</i> • <i>Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.</i>
--

C.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Jefe de Proyecto (01) Ing. Mecánico, eléctrico, electromecánico y/o electrónica y/o mecatrónica, habilitado</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia mínima de tres (03 años en instalación y/o mantenimiento de grupos electrógenos. <p>Ing. Especialista en Grupo Eléctrico (01) Ing. Mecánico, eléctrico, electromecánico, electrónica y/o mecatrónica, habilitado</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia mínima de tres (03 años en instalación y/o configuración de soluciones de grupos electrógenos o sistemas de protección eléctrica. <p><u>Acreditación:</u></p>

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.*
- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">95 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos
B. PLAZO DE ENTREGA¹¹	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p>	<p>De 25 hasta 30 días calendario: 5 puntos</p> <p>De 35 hasta 44 días calendario: 3 puntos</p> <p>De 45 hasta 55 días calendario: 1 puntos</p>

¹¹ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción. para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de Adquisición de cuatro (04) Grupos Electrógenos, una (01) de 50 a 60 Kw y tres (03) de 9 a 12 Kw de Potencia Stand BY y Tablero de transferencia automática compatible para cada grupo electrógeno para ser instalado en el Centro de Salud Satélite Pichanaki, y en los Puestos de Salud Matereni, Anampari y Huaylahuichan ubicados en Satipo, Pichanaki y Tarma, que celebra de una parte la **DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN** en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20163686105, con domicilio legal en Cal.Real Nro. 700 (Intersección Jr. J.C.Tello y Real) El Tambo - Huancayo - Junín, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-GRJ-DRSJ/CS-1** - para la contratación de Adquisición de cuatro (04) Grupos Electrógenos, una (01) de 50 a 60 Kw y tres (03) de 9 a 12 Kw de Potencia Stand BY y Tablero de transferencia automática compatible para cada grupo electrógeno para ser instalado en el Centro de Salud Satélite Pichanaki, y en los Puestos de Salud Matereni, Anampari y Huaylahuichan ubicados en Satipo, Pichanaki y Tarma, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Adquisición de cuatro (04) Grupos Electrógenos, una (01) de 50 a 60 Kw y tres (03) de 9 a 12 Kw de Potencia Stand BY y Tablero de transferencia automática compatible para cada grupo electrógeno para ser instalado en el Centro de Salud Satélite Pichanaki, y en los Puestos de Salud Matereni, Anampari y Huaylahuichan ubicados en Satipo, Pichanaki y Tarma.

N.º	PEDIDO DE COMPRA N°	DESCRIPCIÓN	UNID. MED.	CANT.
I	1882	Grupo electrógeno de 50 a 60 KW Stand by	Unid	01
		Grupo electrógeno de 9 a 12 kw Stand by	Unid	03
		Tablero de transferencia automática compatible con el grupo electrógeno	Unid	04
		Tableros de Prueba para cada grupo electrógeno	Unid	04
		Suministros de Puesta a tierra para cada grupo electrógeno	Unid	04
		Prestación accesoria	Gbl	08

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 15 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato y/o notificación de la orden de compra lo que ocurra primero, según el siguiente detalle:

CLÁUSULA SEXTA: PRESTACIONES ACCESORIAS¹³

Las prestaciones accesorias tienen por objeto brindar el **“Mantenimiento Preventivo de todo el equipamiento preventivo propuesto para Cada Grupo Electrónico”**.

El monto de las prestaciones accesorias asciende a

El plazo para las prestaciones accesorias es de (.....) años a partir de la conformidad de la instalación y puesta en marcha del equipo y componentes, se realizará cada seis meses un total de seis mantenimientos durante el periodo que dure la garantía.

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

¹³ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el **jefe de Almacén General** y la conformidad será otorgada por la jefatura de la **Dirección de Gestión del Riesgo y Desastres en Defensa de la DIRESA – JUNÍN** en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

13.1 Penalidad por Mora

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y

demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Cal.Real Nro. 700 (Intersección Jr. J.C.Tello y Real) El Tambo - Huancayo - Junín

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

Comité de Selección

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-GRJ-DRSJ/CS - 1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

Comité de Selección

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-GRJ-DRSJ/CS - 1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibídem.

²⁰ Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicac.ión.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
Comité de Selección
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-GRJ-DRSJ/CS - 1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

Comité de Selección

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-GRJ-DRSJ/CS - 1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

Comité de Selección

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-GRJ-DRSJ/CS - 1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

Comité de Selección

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-GRJ-DRSJ/CS - 1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

Comité de Selección

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-GRJ-DRSJ/CS - 1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

Comité de Selección

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-GRJ-DRSJ/CS - 1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁵ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁶ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

Comité de Selección

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-GRJ-DRSJ/CS - 1

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1										
2										

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
Comité de Selección
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-GRJ-DRSJ/CS - 1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
Comité de Selección
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-GRJ-DRSJ/CS - 1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el lin.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
Comité de Selección
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-GRJ-DRSJ/CS - 1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.